



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 5655/2017

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 / 72 , VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

| Renglón | Cantidad | Descripción | Precio unitario | Precio total |
|---------|----------|---|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | <p>LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TIENEN POR OBJETO DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PROVISIÓN DE:</p> <p>1 (UN) EQUIPO TERMOCICLADOR DE PCR marca Applied Biosystems, para su producto termociclador PCR System modelo "Thermofisher ProFlex (Catálogo 4484075)", origen Estados Unidos o marca Eppendorf para su producto "Master Cycler Nexus GX1", origen Estados Unidos o marca Bio Rad Life Science Modelo "C1000 Touch Thermal Cycler with 96-Well Fast Reaction Module" (catálogo nro. 185-1196), origen Estados Unidos o equipo de marca, modelo y prestaciones equivalente o de calidad superior, en cuyo caso se deberá explicitar detalle de la marca, modelo y origen del producto.</p> <p>Especificaciones técnicas: Características del bloque: capacidad, con módulo o bloque de reacciones de 96 posiciones. Con placa de aluminio, plata o aleación específica de 96 pocillos para tubos de 0,2 mL, tiras de ocho tubos de 0,2 mL y microplacas de 96 pocillos de 0,2 mL, bloque con control preciso de temperatura, gradiente térmico para optimización de annealing y del experimento de PCR. Incubación instantánea. Rampa máxima de temperatura del bloque: aprox. Rango 4°C-6°C/seg. Rampa máxima de temperatura de la muestra: aprox. 4,4°C/seg. Exactitud-Precisión de temperatura: rango aceptable +/- 0,25°C-0,50°C (35°C-99,9°C). Rango de temperatura: 0°C-4°C a 100°C. Uniformidad de temperatura: <0,5°C entre pocillo y pocillo dentro de aprox. 30 segundos de llegada a la temperatura seleccionada. Ajuste adecuado de tapa para uso de variedad de consumibles, con dispositivo para calentamiento de la tapa (tapa calefaccionada), con</p> | | |

DR. VINZO CARLOS...
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

DR. ANGELO...
DE LA JUSTICIA NACIONAL



| | | |
|----------|---|--|
| | <p>capacidad para evitar evaporación y condensación.</p> <p>Medidas externas del equipo: rango máximo aceptable (altura x ancho x profundidad) APROX. Desde 23 cm x APROX. Desde 35 cm x APROX. Desde 47 cm. Medidas inferiores aceptables.</p> <p>Peso aproximado: APROX rango 9-20 kgr.</p> <p>Rango de Volumen: de 1 µL a 100 µL.</p> <p>Pantalla touch o de manejo táctil, tamaño aprox. 10 cm x 15 cm, display color LCD de alta resolución.</p> <p>Puerto USB.</p> <p>Programación gráfica intuitiva, alfanumérica, con memoria con capacidad para almacenar no menos de 100 programas.</p> <p>Con software base dirigido a través de un menú, con posibilidad de observar gráficas en tiempo real del protocolo a realizar y evolución o seguimiento a través de la pantalla del protocolo implementado.</p> <p>Equipo apto para uso a 220-240 V.</p> <p>Consumo aprox. 700 W, con cable de alimentación.</p> <p>Certificaciones: que cumpla con la normativa electromagnética y de seguridad aplicable, con certificación emitida por organismo acreditado y reconocido oficialmente.</p> <p>Provisión de manuales del usuario y especificaciones técnicas, manejo simple que no requiera capacitación externa.</p> | |
| <p>2</p> | <p>1</p> <p>1 (UN) EQUIPO TERMOCICLADOR DE PCR marca Applied Biosystems para su producto termociclador PCR System modelo "ThermoFisher ProFlex" (Catálogo 4484073, 3x32), origen Estados Unidos o marca Eppendorf "Termociclador PCR modelo MasterCycler Nexus 2 GX2" o marca Bio Rad Modelo "C1000 Touch Thermal Cycler Dual 48/48 -Well Fast Reaction Module Gradient Enabled" (catálogo nro. 185-1148) o equipo de marca, modelo y prestaciones equivalente o de calidad superior, en cuyo caso se deberá explicitar detalle de la marca, modelo y origen del producto. Los módulos que se puedan programar en forma independiente deben tener su propia tapa calefactora, también independiente.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> | |

~~INGENIERO CAMERON~~
 CUERPO MEDICO FORENSE
 DE LA JUSTICIA NACIONAL

DR. ANDREA ADIADYS COLUSSI
 CUERPO DE INVESTIGACION FORENSE
 DE LA JUSTICIA NACIONAL



Características del bloque: capacidad, **formato de tres bloques de control y tapa calefactora independientes** de 32 pocillos cada uno para tubos de 0,2 mL o tiras de 8 tubos de 0,2 mL; o **formato de dos bloques de control y tapa calefactora independientes** para 64 pocillos y 32 pocillos respectivamente para tubos de 0,2 mL o tiras de 8 tubos de 0,2 mL o formato de dos bloques de control y tapa calefactora independientes de 48 pocillos respectivamente para tubos de 0,2 mL o tiras de 8 tubos de 0,2 mL. Que permita realizar 3 experimentos independientes o dos experimentos independientes al mismo tiempo o en diferentes tiempos.

Placa de/de los bloques de aluminio, plata o aleación específica.

Bloque con control preciso de temperatura, gradiente térmico para optimización de annealing y del experimento de PCR.

Incubación instantánea.

Rampa máxima de temperatura del bloque: aprox. Rango 4°C-6°C/seg.

Rampa máxima de temperatura de la muestra: aprox. 4,4°C/seg.

Exactitud-Precisión de temperatura: rango aceptable +/- 0.25°C-0,50°C (35°C-99.9°C).

Rango de temperatura: 0°C-4°C a 100°C.

Uniformidad de temperatura: <0,5°C entre pocillo y pocillo dentro de aprox. 30 segundos de llegada a la temperatura seleccionada.

Ajuste adecuado de tapa para uso de variedad de consumibles, con dispositivo para calentamiento de la tapa (tapa calefaccionada), con capacidad para evitar evaporación y condensación.

Medidas externas del equipo: rango máximo aceptable (altura x ancho x profundidad) APROX. 35 cm x APROX. 35 cm x APROX. 58 cm. Medidas inferiores aceptables.

Rango de Volumen de reacción: 1 µL a 100 µL.

Peso aproximado: APROX entre 10 kgr y 20 kgr.

Pantalla touch o de manejo táctil, tamaño aprox. 10 cm x 15 cm, display color LCD de alta resolución.

Puerto USB.

Programación gráfica intuitiva,

DR. ENZO CANONACO
MEDICO FORENSE
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

DR. ANDREA COLLINI
PERITO GENERAL - CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



alfanumerica, con memoria con capacidad para almacenar no menos de 100 programas.
 Con software base dirigido a través de un menú, con posibilidad de observar graficas en tiempo real del protocolo a realizar y evolución o seguimiento a través de la pantalla del protocolo implementado.
 Equipo apto para uso a 220-240 V.
 Consumo aprox. 700 W, con cable de alimentación.
 Certificaciones: que cumpla con la normativa electromagnética y de seguridad aplicable, con certificación emitida por organismo acreditado y reconocido oficialmente.
 Provisión de manuales del usuario y especificaciones técnicas, manejo simple que no requiera capacitación externa.

GARANTIA DEL PRODUCTO

1. POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ESTA GARANTIA SERA INTEGRAL (PARTES, MANO DE OBRA Y REEMPLAZO INMEDIATO DE PARTES DANADAS) POR EL BIEN OFERTADO.
2. LA CONFORMIDAD DEFINITIVA NO LIBERA DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O NO VERIFICABLES EN LA ENTREGA Y/O REDHIBITORIOS QUE SE ADVIERTAN DURANTE EL PLAZO DE DOCE (12) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA.
3. EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO A EFECTUAR LAS REPOSICIONES O REPARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LUGAR DE LA INSTALACION DEL BIEN, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DIAS HÁBILES DE LA COMUNICACIÓN DE LOS EFECTOS MENCIONADOS.
4. EL ADJUDICATARIO DEBERA GARANTIZAR LA PROVISION DE REPUESTOS Y MATERIALES ORIGINALES DE FABRICA O DE CALIDAD SIMILAR, NUEVOS Y SIN USO, DEBIENDO PRESENTARSE LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE TALES CARACTERISTICAS.
5. EL ADJUDICATARIO DEBERA GARANTIZAR EL ASESORAMIENTO/SERVICIO TÉCNICO. ESTE SERVICIO TÉCNICO SERA BRINDADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.

EL SEÑOR CARIGNACO
 QUE EN SU CALIDAD DE
 DE LA JUSTICIA NACIONAL

Lic. ANDRÉS RAFAEL COLLES
 PERITO GENTIL
 DE LA JUSTICIA NACIONAL



| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>O EN SU DEFECTO POR SU PROPIO PLANTEL Y/O PLANTEL AUXILIAR ESPECIALIZADO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.</p> <p>6. EL ADJUDICATARIO GARANTIZARÁ LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, POR EL TÉRMINO DE AL MENOS CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA.</p> <p>7. EL ADJUDICATARIO, CASA DE COMERCIO O FÁBRICA ESTABLECIDA EN EL PAÍS DEBE CONTAR CON AUTORIZACIÓN O PATENTE QUE HABILITE PARA COMERCIAR EN LOS RENGLONES EN QUE OPERA O SER PRODUCTOR O REPRESENTANTE AUTORIZADO DE FIRMAS ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO DE LA MARCA OFRECIDA.</p> | | |
| | <p align="center"><u>PLAZO DE ENTREGA</u></p> <p>EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 90 DÍAS HÁBILES DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE COMPRA, DEBIENDO EL ADJUDICATARIO ENCARGARSE DEL FLETE Y ENTREGA DEL NUEVO EQUIPO, ADECUÁNDOSE A LOS HORARIOS DEL ORGANISMO REQUERENTE, EN LA SEDE DEL SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE.</p> | | |
| | <p align="center"><u>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u></p> <p>LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, DENTRO DE CUYO CONCEPTO ESTÁ INCLUIDO EL MEJOR PRECIO OFRECIDO, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.</p> | | |
| | <p align="center"><u>IMPORTANTE</u></p> <p>1. LAS CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DÉJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61° DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN</p> | | |

ERENZO CANONACO
MEDICO FORENSE
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

Dr. AMBERA GILBERTO
PROFESORA DE GENÉTICA FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



| | | |
|--|--|--|
| | <p>EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>3. LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>4. LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>5. SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>6. LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>7. LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DÉJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> | |
| | <p style="text-align: center;"><u>NOTA</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p> | |
| | <p style="text-align: center;"><u>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN</u></p> <p style="text-align: center;">CUERPO MÉDICO FORENSE SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE LABORATORIO DE ADN</p> <p style="text-align: center;">LAVALLE 1429 PISO 13 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p> | |

DR. ENRIQUE CANONACO
MÉDICO FORENSE
CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

DR. ANDRÉS CRISTÓBAL COLUCCI
MÉDICO FORENSE
CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 3655/2015

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

[Handwritten signature]
ALEXANDRO CANONADO
MÉDICO FORENSE
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

[Handwritten signature]
Lic. ANDREA GRASSI (POLICIA)
PERITO GENETICA - CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema **Cuentas Tributarias**

DE ENTO CANONACO
MEDIO BOBESAN
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

PERITO GABRIELA - GUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 5655/2017

pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar; debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 - C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD"

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el decreto Nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o

DI. ENZO CANONACO
FIRMA LEGITIMADA
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

PERITO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 5655/2017
de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

| | | |
|--|--|-----------------------|
| EXPEDIENTE N° 5655 / 2017 | APERTURA DE LAS OFERTAS | |
| ACTUACION: Licitación Pública N° 18/2020 | FECHA 28/2/2020 | HORA 9:00hs |
| PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.806.653 ³⁴ | ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA | |
| MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES | ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACIÓN TALCAHUANO 550 - PISO: 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES | |
| PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES | PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS. CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN. | |
| CUERPO MÉDICO FORENSE LABORATORIO DE ADN LAVALLE 1429 PISO 13° OFICINA 313 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES TELEFONOS: 4123-3541/3542/3539 | PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS | |
| CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115. | TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN. | |
| VALOR DEL PLIEGO \$ 1.403. - | | |

ENZO CAMONACO
MÉDICO FORENSE
CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

Lic. ANDREA GIARZE CONUSSI
PERITO BALISTISTA FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL